## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 020 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2020

#### VISTOS:

El Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 007-2019-GA/GM/MPMN, Acuerdos, Memorándum Nº 0170-2019-GIP/GM/MPMN, Informe Nº SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 121-2019-MPMN-GM-OSLO-IO-EFMM, Informe Nº 1716-2019- $N^{o}$ OSLO/GM/MPMN, Informe 009-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe 2020SEI/GIP/GM/MPMN, Memorándum Nº 048-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 005-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 017-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 005-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, 165-2020OSLO/GM/MPMA, Informe No Informe SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal Nº 0116-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de Modificación de Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD AEZU/GIP

JRFE/AL-GIP

C.c.: A GM GAJ

GPP SOP SEI (UI

OSLO Archivo (02)









#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'30,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	Elaboración de Expediente Técnico	
B)	Costos Directos	
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19'769,518.98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812.9
b.3	Componente: Capacitación	S/. 63,119.20
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	S/. 28'715,450.57
<i>C</i> )	Costos Indirectos	
	Monto referencial de contrato de Obra	S/. 38'004,120.11
	Costo Indirecto de la Ejecución	S/. 9'288,669.54
	Gastos Generales (7.1587188%)	S/. 2'055,658.35
	Utilidad (5%)	S/. 1'435,772.53
	I.G.V. (18%)	S/. 5'797,238.66
	Monto referencial de la Supervisión	S/. 907,440.91
	Gastos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,440.91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966.83
	Gastos de Coordinación de Contratos (1.0326624%)	S/. 391,966.83
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 10'588,077.28
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527.85

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respetivo";

Que, mediante Acta de Acuerdos (a folios 73 y 74), de fecha 23 de enero de 2020, suscrita entre los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego-Dirección General de Ganadería, Mv. Luis Edilberto Trujillo Franco e Ing. Wliber Alfredo Bravo Iruri; y por parte de la Iunicipalidad Provincial Mariscal Nieto el Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor – Asesor Técnico de alcaldía Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Inversión Pública; acordaron: "Ajustar la capacidad de feneficio de la planta de faenamiento, de acuerdo a la demanda, considerando la proyección de crecimiento y la demanda para la zona, a diez años, según cálculo realizado. Realizar ajustes en el cuadro de costos de mantenimiento. Ajuntar al expediente técnico el informe de la empresa APC, el cual es potencial cliente de productos cárnicos si se mejora la calidad del proceso y se garantiza la inocuidad de los productos cárnicos. Realizar la corrección en la descripción de la infraestructura administrativa, donde se menciona que dicha zona tiene dos niveles y no una como se nos explicó en la exposición. El presupuesto presentado en esta exposición se presenta con los siguientes montos adjuntos:

	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	S/. 18,065,312.31
	COSTOS INDIRECTOS	
1	GASTOS GENERALES (7.00%)	S/. 1,264,571.86
2	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.00%)	S/. 54,959.37
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.30%)	S/. 54,195.94
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.20%)	S /. 36,130.62
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 1,896,857.79
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/. 19,962,170.10

Que, en señal de conformidad, se firman dos ejemplares del acta celebrada";

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP C.c.: A GM GAJ GPP SOP SEI (UF) OSLO Archivo (02)

GROVINCIAL AND PROVINCIAL AND OUR COUNTY AND OUR CO







#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 005-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2020, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "Luego de la revisión del expediente técnico según documento de la referencia 1. del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" para el componente de ARQUITECTURA, CAPACITACION E IMPLEMENTACION, y en estricta consideración de los ítems 1. y 2. del presente informe, se emite OPINION FAVORABLE como trámite para su aprobación"; siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 165-2020OSLO/GM/MPMA, de fecha 03 de febrero de 2020;



Que, mediante Informe N° 068-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina lo siguiente: "Visto, los actuados técnicos favorables y revisión de la disponibilidad presupuestal esta Sub Gerencia informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, por lo que se recomienda aprobar el expediente técnico del proyecto CUI N° 2083865 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, a fin de realizar las gestiones de financiamiento ante el sector correspondiente u otras entidades del gobierno nacional. Según detalle: Elab. Expediente Técnico: S/. 1'204,173.53; Presupuesto de ejecución: S/. 19'962,170.10 Soles; Total: S/. 21'166,343.63 Soles; Plazo de Ejecución: 570 Días Calendario; Modalidad de Ejecución: Administración Directa";



Que, mediante Informe Legal N° 0116-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "Que, de acuerdo a los Antecedentes, ésta Gerencia es de opinión en: 3.1. Declarar Procedente en Aprobar Mediante Acto Resolutivo la Reformulación de estructuras de Costos del Expediente Técnico del Proyecto CIU N° 2083865 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", Elaboración Expediente Técnico: S/. 1'204,173.53; Presupuesto de ejecución: S/. 19'962,170.10 Soles; Total: S/. 21'166,343.63 Soles; Plazo de Ejecución: 570 Días Calendario; Modalidad de Ejecución: Administración Directa; 3. (...)"



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)";

OPROVINCIAL AND A SUPERVISION OF LIQUIDACIÓN E DE OBRAS O MOQUEGUA

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente Lécnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865, cuyo expediente cuenta con ciento cinco (105) folios incluido un CD a folios 87 de antecedentes, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución Elaboración de Exp. Tec. Presupuesto de ejecución Monto de Presupuesto

: Administración directa : 570 días calendario : S/. 1'204,173.53 : S/. 19'962,170.10 Soles

: S/. 21'166,343.63 Soles

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP C.c.: A GM GAJ GPP

> SOP SEI (UF) OSLO Archivo (02)

#### "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente Técnico Modificado del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Areas competentes.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión (UF), Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras,

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Arg. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

**OFICINA DE** SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

> GM GA GPP

SEI (UF)

OSLO Archivo (02)